

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76001311000720220016300
AUTO No. 407**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REVISADO el presente proceso se hace necesario requerir tanto a la parte demandante como demandada para que se sirvan apersonarse de presente asunto, más concretamente para que se efectúen las gestiones pertinentes para obtener el cumplimiento del numeral 3º del auto 2719 de noviembre 20 de 2023.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0ec30bd8c80aa7d5ccb7dfa5e8076bfc2755e3155b06d21d63bcf0b14ad026

Documento generado en 26/02/2024 11:06:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>